MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DEJA SIN EFECTO DECRETO DE MULTA N°442 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021, QUE APLICA MULTA A PROVEEDOR COMERCIALIZADORA TRUT BUILDING LTDA.

DECRETO: N° 601 /

TEMUCO, 20 OCT 2021

VISTOS:

1. Lo señalado en el D.F.L. N° 1- 3063 de 1980, que traspasa los Establecimientos Educacionales a la Administración Municipal.
2. El Decreto Alcaldicio N°442 de fecha 13 de septiembre de 2021, que aplica multa a proveedor Comercializadora Trust Building Ltda.
3. La carta de apelación del proveedor Comercializadora Trust Building Ltda.
4. El Ord. N° 43 de fecha 24 septiembre 2021, de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación.
5. Las facultades que me confiere la ley Nª 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ordinario N°43 de fecha 24 de septiembre de 2021, de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación señalado en el visto N°4, indica que, la contraloría General de la Republica ha expresado: "Del mismo modo, los jefes superiores de los servicios que se encuentren facultados para suspender los plazos en los procedimientos administrativos o para extender su duración sobre la base de la situación de caso fortuito que se viene produciendo. Al efecto, deberá considerarse especialmente la naturaleza de los actos terminales a que darán origen los procedimientos administrativos, pudiendo suspenderse los plazos respecto de alguno de ellos, pero siempre respetando la igualdad de trato entre los distintos interesados" (aplica dictamen N° 3.610, fecha 17-03-2020)

DECRETO:

1. Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N°442 de fecha 13 de agosto de 2021, que aplica multa al proveedor Comercializadora Trust Building Ltda. Por la suma de $466.004.- (Cuatrocientos sesenta y seis mil cuatro pesos).
2. **Acógese apelación presentada por el proveedor Comercializadora Trust Building Ltda.Rut:76.628.306-3**, que, mediante evidencia demuestra que, el motivo del atraso se debió, a que el principal abastecedor BATA presento demoras en despachos principalmente post pandemia.
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección La finca N°01359, Labranza, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
JBE/AVV/mmo

DISTRIBUCIÓN:
- Of. Partes Municipal
- Of. Partes Educación
- Archivo Adm. Y Finanzas Daem
- **Secretario Municipal (Notificar)**
- **IDOC: 2311958**